

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 1 de 16)

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica de Universidades, la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el I Convenio de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas Madrileñas y el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, la tasa de reposición de efectivos de las plazas de Docentes Universitarios, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria, una vez autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid ha acordado la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios tras la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de 2020 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de octubre de 2020 y 30 de diciembre de 2020) y la distribución de plazas con cargo a dichas Ofertas Públicas de Empleo en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, se ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguiente Bases (publicadas en la dirección WEB: <http://www.uam.es/uam/pdi>, dentro del apartado de acceso a plazas docentes.

Base Primera. Requisitos de los candidatos.

1.1 Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

Estar en posesión del título de doctor. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, este título deberá estar homologado.

No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las funciones.

No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Estar en posesión de la evaluación previa y positiva de su actividad para la figura de profesor contratado doctor por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	Maria de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	1/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 2 de 16)

Madrid.

En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor procedente de programas de excelencia, nacionales o internacionales que hayan obtenido el certificado I3 (artículo 20.Uno apartado 3I (Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022).

1.2 Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Base Segunda. Solicitudes.

2.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, por cada plaza solicitada, la correspondiente solicitud en el plazo máximo de 20 días naturales contabilizados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán por uno de los siguientes medios:

- Electrónicamente en <https://rec.redsara.es>
- Presencialmente o por correo postal certificado a la siguiente dirección postal:
 - Universidad Autónoma de Madrid
 - Registro General de la Universidad
 - Edificio del Rectorado (planta baja)
 - C/ Einstein nº 3
 - 28049 Madrid
- En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar con la solicitud: (modelos descargables desde el sitio web <http://www.uam.es/uam/pdi>).

2.2.1) Modelo normalizado de instancia cumplimentado (Anexo III de la convocatoria).

2.2.2) Dos copias del curriculum vitae según modelo (Anexo IV de la convocatoria) para cada una de las plazas a las que se concurre y una copia de la documentación justificativa del mismo.

2.2.3) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte o Tarjeta de Residencia y, en su caso, permiso de trabajo o excepción del mismo.

2.2.4) Fotocopia compulsada del certificado de evaluación positiva de su actividad para la figura de profesor contratado doctor por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	2/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 3 de 16)

2.2.5) En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor procedentes de programas de excelencia, los aspirantes deberán aportar copia compulsada de la acreditación de la evaluación positiva de su actividad del programa I3.

2.2.6) Fotocopia del Título de Doctor.

Las fotocopias compulsadas serán sustituidas por copias electrónicas auténticas cuando la solicitud se presente a través de un registro electrónico, en los términos dispuestos en el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.3 Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen, la cantidad de 77,10 Euros. El pago se realizará mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria del Banco de Santander:

ES03 0049 6704 5127 1003 2163

Con inclusión en el justificante de ingreso de los siguientes datos:

“UAM OPOSICIONES/CONCURSOS”

Código de referencia de la plaza a la que se concursa, Nombre, apellidos y DNI (o documento de identidad) del concursante

El justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto deberá adjuntarse a la solicitud de concurso. La falta de abono de estos derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable, lo que determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. En caso de presentar la solicitud a través de registro electrónico, la copia auténtica del justificante tendrá la misma validez y eficacia que el documento original.

2.4 Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal aportados por los aspirantes quedarán incluidos en el fichero de Personal de esta Universidad, sometiéndose la Universidad Autónoma de Madrid a la normativa de aplicación sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

Base Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de diez días naturales, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid. (<http://www.uam.es/uam/pdi>). Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

De acuerdo con lo previsto en artículo 45 de ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	3/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 4 de 16)

notificación personal.

3.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, o potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Base Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015. En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Así mismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

Base Quinta. Comisiones de Selección.

Los concursos serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección que tendrán la composición establecida en el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Base Sexta. Constitución de la Comisión de Selección y Desarrollo de las Pruebas.

De acuerdo con el artículo 72.3 de los Estatutos de la U.A.M., los concursos para acceder a una plaza de Profesor Contratado Doctor incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de los candidatos.

Dicha sesión se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos en un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a quince días naturales. La convocatoria incluirá fecha, hora y lugar de la celebración de la sesión pública.

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	Maria de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	4/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 5 de 16)

Dicha convocatoria será también remitida a los miembros de la Comisión de Selección para llevar a cabo en el mismo día y lugar la constitución de la Comisión.

El orden de actuación de los candidatos se decidirá, en sesión pública, por sorteo.

Cada candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora y de gestión). A continuación, la Comisión de Selección debatirá con el candidato durante un máximo de 90 minutos.

Los candidatos que no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.

Base Séptima. Resolución del Concurso.

7.1 Una vez celebrada la sesión pública, el Presidente convocará a la Comisión de Selección para la resolución del concurso.

7.2 Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos de los candidatos que no se ajusten al perfil de la plaza.

b) Se considerará mérito preferente entre los candidatos concursantes, el estar habilitado o acreditado para participar en los concursos a los que se refieren los artículos 62 y 63 del texto consolidado de la Ley Orgánica de Universidades.

c) La valoración de los méritos curriculares de cada candidato se ajustará a la siguiente distribución:

- hasta 50 puntos por méritos de investigación
- hasta 40 puntos por experiencia docente
- hasta 5 puntos por formación académica
- hasta 5 puntos por otros méritos

d) La puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los cuatro apartados, así como la puntuación final, se hará pública junto con el acta de resolución de la plaza.

e). El acta de resolución incluirá un informe sobre la decisión adoptada que incluya una referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada uno de los candidatos.

f) La valoración de los méritos alegados por los candidatos para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo (Anexo II), se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

7.3 La propuesta de provisión deberá contar con al menos cuatro votos favorables de los miembros de la Comisión de Selección.

7.4 Las especificaciones indicadas en la convocatoria del concurso en ningún caso supondrá, para

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Pérez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	5/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 6 de 16)

quién obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la Ley Orgánica de Universidades establece.

7.5 El Secretario de la Comisión de Selección entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad la propuesta de provisión en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma.

7.6 La propuesta de provisión se hará pública en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/uam/pdi>). De acuerdo con lo previsto en artículo 45 de ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

Base Octava. Reclamaciones.

8.1. Contra la provisión de la plaza, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho plazo se computará a partir de la publicación de la misma en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid <http://www.uam.es/uam/pdi>, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.2 La Rectora, como Presidenta del Consejo de Gobierno, resolverá el recurso en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución de la Rectora, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.3. Contra la Resolución expresa del recurso de alzada que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, la desestimación por silencio administrativo tendrá los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, en los términos dispuestos en el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Base Novena. Documentación a presentar por los candidatos propuestos, firma del contrato y plazos de realización.

En el plazo de diez días naturales desde la adjudicación definitiva, el candidato propuesto, deberá formalizar el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad) y en el caso de no formalizarse el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al interesado, el candidato decaerá en su derecho:

1. Copia del D.N.I. y una fotografía tamaño carnet.
2. Documento de afiliación del interesado a la Seguridad Social, M.U.F.A.C.E./Clases Pasivas

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	Maria de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	6/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 7 de 16)

o régimen de afiliación al que pertenezca.

3. Certificado médico de no padecer enfermedad o discapacidad física que impida el desarrollo de las funciones de profesor de universidad.
4. Datos bancarios completos (BIC e IBAN).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

La Rectora (P.D. Resolución de 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio, La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid). María de las Mercedes Pérez Manzano.

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Pérez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	7/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 8 de 16)

Nº de plazas y categoría: UNA - Profesor/a Contratado/a Doctor/a
 Área de conocimiento: Astronomía y Astrofísica
 Departamento/Centro: Física Teórica
 Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público de 2020
 Código de concurso de la plaza: UAM2022-I3CDP001

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento e investigación en Astronomía y Astrofísica.

Requisitos específicos de la plaza: destinada a personal investigador doctor procedente de programas de excelencia, nacionales o internacionales que hayan obtenido el certificado I3 (artículo 20.Uno apartado 3I (Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022)).

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Mercedes Pérez Manzano
 Secretario: Carlos Muñoz López
 Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez
 Vocal 2: Alfredo Levy-Yeyati Mizrahi
 Vocal 3: Antonio López Maroto (UCM)
 Vocal 4: José Alberto Ruiz Cembranos (UCM)
 Vocal 5: David Tudela Moreno

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Daniel García Jaque
 Secretaria: Gustavo Alonso Yepes
 Vocal 1: Beatriz Alonso Garrido
 Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner
 Vocal 3: Rafael Hernández Redondo (UCM)
 Vocal 4: José Ramón Peláez Sagredo (UCM)
 Vocal 5: María José Pérez Álvarez

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	8/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 9 de 16)

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Baremo de méritos profesor contratado doctor apartado primero.

Méritos de investigación. Puntuación de los méritos incluidos: hasta 50 puntos de la calificación total

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico)
- Investigaciones no competitivas.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Patentes.
- Premios.
- Estancias en el extranjero.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora. Se tendrán en cuenta los siguientes tipos de publicaciones:

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc. Se tendrán en cuenta las siguientes formas de participación:

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

Baremo de méritos profesor contratado doctor apartado segundo.

Experiencia Docente. Puntuación de los méritos incluidos: hasta 40 puntos de la calificación total

2.1. Experiencia académica docente. Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en centros nacionales y extranjeros:

- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos. Se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	Maria de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	9/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 10 de 16)

- Impartición de cursos completos.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

2.3. Participación en programas de innovación docente y de evaluación de la actividad docente

Baremo de méritos profesor contratado doctor. Apartado tercero. Formación académica. Puntuación de los méritos incluidos: hasta 5 puntos de la calificación total

- 3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 3.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 3.3. Otros méritos de la formación académica. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Becas pre grado competitivas.
 - Premios extraordinarios y otros premios.

Baremo de méritos profesor contratado doctor. Apartado cuarto. Otros méritos. Puntuación de los méritos incluidos en el apartado: hasta 5 puntos de la calificación total

- 4.1. Gestión y representación académica.
- 4.2. Experiencia profesional no docente.
- 4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	10/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 11 de 16)

ANEXO III. Modelo de solicitud

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de concurso:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Resolución de fecha:	Boletín Oficial Comunidad de Madrid de fecha

DATOS PERSONALES	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	Documento de identidad:
Correo electrónico	
Teléfono:	Fecha de nacimiento
Lugar y provincia de nacimiento:	
Dirección postal	
Calle y número:	
Localidad:	
Código postal:	Provincia

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	11/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 12 de 16)

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS DE EXAMEN		
Giro Postal	Fecha	Nº de recibo
Ingreso Bancario	Fecha	ADJUNTAR RESGUARDO ORIGINAL DEL INGRESO BANCARIO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
 C/ Einstein nº 3, entreplanta primera, edificio rectorado, 28049 MADRID TEL. 914975163 servicio.pdi@uam.es

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	Maria de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	12/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 13 de 16)

El/la abajo firmante Don/Doña
<p>SOLICITA: ser admitido/a al Concurso de acceso a una plaza de Profesor/a Contratado/a Doctor, con código de concurso:</p> <p>área de conocimiento de:</p> <p>Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.</p>
<p>En _____, a _____</p> <p>_____</p> <p>Firma del Interesado/a,</p>
MAGFCO/A. Y EXCMO/A. SR/A. RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Pérez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	13/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 14 de 16)

ANEXO IV: MODELO DE ESTRUCTURA DE "CURRICULUM VITAE" PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

1.- DATOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN DE C.V.

- 1.1. Apellidos y nombre, dni (o equivalente)
- 1.2. Código de plaza a la que se concursa.
- 1.3. Situación profesional actual:
 - a. Ocupación actual.
 - b. Categoría profesional.
 - c. Organismo, empresa, institución.
- 1.4. Titulación académica por la que concursa a la plaza
 - a. Titulación superior:
 - i. Nomenclatura
 - ii. Centro y fecha.
 - b. Doctorado:
 - i. Nomenclatura
 - ii. centro y fecha.
- 1.5. Experiencia docente desempeñada
 - a. Contrato y dedicación
 - b. Centro/organismo
 - c. Fecha de inicio y finalización
- 1.6. Acreditaciones a categorías/cuerpos LOU
 - a. Cuerpo/categoría
 - b. Organismo acreditador y fecha de acreditación

2.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

- 2.1 Méritos propios de la actividad Investigadora
 - Investigaciones competitivas (organismos internacionales, nacionales, autonómicos)
 - Investigaciones no competitivas
 - Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico)
 - Patentes

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	14/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 15 de 16)

- Premios
- Estancias en el extranjero
- Becas o contratos de investigación competitivos
- Evaluación de proyectos I+D
- Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

2.2 Publicaciones derivadas de la actividad investigadora

- Libros
- Capítulos de libros
- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
- Comunicaciones en Actas de Congresos
- Traducciones

2.3 Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congreso, Jornadas, seminarios.....

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales)
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales)
- Organización de Eventos (internacionales, nacionales)

3. EXPERIENCIA DOCENTE

3.1 Experiencia académica- docente

- Titulaciones Oficiales Universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura).
- Titulaciones propias Universitarias (Máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- Titulaciones oficiales de ámbito no Universitario (secundaria, primaria,).

3.2 Participación en cursos

- Impartición de cursos completos (número de horas)
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

4. FORMACIÓN ACADÉMICA

4.1 Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria)

- Doctorados

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	Maria de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	15/16



Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución. (página 16 de 16)

- Licenciaturas
- Master Universitario
- Titulaciones de postgrado
- Otras titulaciones de interés

4.2 Cursos de formación recibidos.

- Instituciones organizadoras
- Número de horas

4.3 Otros méritos de la formación académica

- Becas pre-grado competitivas
- Premios extraordinarios y otros premios.

5. OTROS MÉRITOS

- Gestión y representación académica
- Experiencia profesional no docente
 - o Años de experiencia y dedicación temporal
 - o Categoría de los puestos de trabajo
 - o Premios, distinciones,
- Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso

Código Seguro De Verificación	3333-334B-784DP5077-5447	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	María de las Mercedes Perez Manzano - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3333-334B-784DP5077-5447	Página	16/16

